

Resumen de la Mesa Sectorial Educación (22 de abril de 2022)

Comisiones de Servicio:

- **PIDE** está en total desacuerdo con la posición y postura de la administración en referencia a la configuración y redacción de la normativa de Comisiones de Servicio, sin negociación y con total imposición de condiciones.
- Se publicarán el **martes 26 de abril**.

Oposiciones/Interinidades:

- Habrá sólo un proceso de **petición de centros**, donde se respetará el orden de petición del aspirante, como desde **PIDE** se venía solicitando.
- La Mesa para determinar las **plazas de estabilización** será también el **martes 26 de abril**.
- Los **Tribunales provisionales** se publicarán **el 3 de mayo**.
- Las oposiciones al **Cuerpo de Inspectores** se negociarán en julio, la convocatoria será en agosto y la primera prueba está prevista para enero.
- **Orienta21** es el único programa, que comienza en septiembre.

Habilitaciones lingüísticas: Los listados provisionales se publicarán la **próxima semana**.

Mascarillas: Uso obligatorio en los Centros de Educación Especial pues se consideran Sociosanitarios.

Licencias y Permisos: la próxima mesa de negociación será en **mayo**.

A petición de **PIDE**, **se paga el kilometraje** de las aulas adscritas a los centros de referencia.

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.30 h. en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avenida Valhondo s/n de Mérida.

Asistentes por la Administración: Ana Martín Martín (Directora General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar González (Selección de Personal Docente) y Carlos Pumar (Secretario de la mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: *Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha: Mesa Sectorial de 15 de febrero de 2022 y Mesa Sectorial de 11 de marzo de 2022.*

Punto dos: *RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2022/2023.*

Punto tres: *RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE)*



Sindicato del Profesorado Extremeño

durante el curso escolar 2022/2023.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023.

Punto cinco: Ruegos y Preguntas.

RESUMEN

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha: Mesa Sectorial de 15 de febrero de 2022 y Mesa Sectorial de 11 de marzo de 2022.

Desde **PIDE** se han realizado aportaciones para la modificación de las dos actas. Al no tenerse en cuenta las aportaciones al acta del 15 de febrero, **PIDE** no da su aprobación a la misma.

Se procede a la aprobación de las actas.

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio.

Desde **PIDE** expresamos que debido a que la administración ha generado y mantenido el problema de la no creación de plantilla orgánica en nuestros centros públicos, incluso la destrucción de la misma, es un problema que no puede pagar el profesorado de nuestra región, y eso lleva a la necesidad de la petición de comisiones de servicio, y mientras no se solucione, **solicitamos** que no se restrinjan sus peticiones.

1. Desde el Sindicato **PIDE** creemos que en esta convocatoria también debían estar incluidas las comisiones de servicio del Cuerpo de Inspectores al ser un cuerpo docente igual que los demás y publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario.

Respuesta: No es competencia de la Administración, se trata de dos convocatorias diferentes.

2. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.B. Resto de órganos unipersonales de gobierno:** “Para todos los supuestos previstos en las letras 3.1.1. A y 3.1.1. B, el personal docente solicitante, que vaya a impartir disciplinas no lingüísticas en idioma distinto al castellano por formar parte de la correspondiente Sección Bilingüe o por tratarse de un Centro Educativo Bilingüe, se solicitarán las plazas con carácter bilingüe”.

Respuesta: No se elimina, ya que la Administración lo que hace es aclarar cómo se deben solicitar las plazas bilingües.

3. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.C. Educación especial**, el siguiente párrafo: “Quienes soliciten este subtipo de comisión solo podrán incluir en sus peticiones un centro docente de estas características, siempre que estén vinculados al proyecto educativo de dicho centro o deseen estarlo y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”.

Respuesta: No se admite, se trata de dar estabilidad al centro.

4. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.D. Adaptación de puesto de trabajo**: “En sus valoraciones, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente priorizará las solicitudes en función de la gravedad de las patologías”. Ya que los únicos criterios deben ser el disponer de valoración y la existencia de vacante en otro centro, y siempre teniendo en cuenta que la Administración previamente debería llevar a cabo las medidas necesarias para adaptar el puesto en el destino definitivo del solicitante.
Respuesta: No se admite

5. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.E. Plazas en aulas hospitalarias, en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz**, “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.
Respuesta: No se admite, son preferentes, de ahí la necesidad de acompañar de dicha documentación.

6. **Solicitamos** incluir en el subtipo **3.1.1.H. Enseñanzas deportivas de régimen especial**, los criterios de prioridad que deben aplicarse en caso de que una plaza sea solicita por más de un funcionario de carrera.
Respuesta: No se acepta, ya que aparecen junto con otro tipo de comisiones.

7. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.I. Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA)**: “A la solicitud se acompañará informe favorable del Coordinador del programa”.
Respuesta: Es necesario por el tipo de comisión.

8. **Solicitamos** eliminar parte del último párrafo del subtipo **3.1.1.J. Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño**: “y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”.
Respuesta: No se admite.

9. **Solicitamos** eliminar el último párrafo del subtipo **3.1.1.K. Equipos de atención temprana o equipos específicos**: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.
Respuesta: No se admite, se busca estabilidad.

10. **Solicitamos** eliminar de la documentación que debe acompañar al **subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional c) Ciclos Experimentales Bilingües**, el “Certificado del centro educativo donde se indique que se ha solicitado la implantación de ciclos experimentales bilingües”.

Respuesta: No se admite.

De igual forma **solicitamos** que se les solicite la formación AICLE.

Respuesta: No se admite

11. **Solicitamos** modificar el texto del subtipo **3.1.2.D. Cargos Electos** con el siguiente texto: “3.1.2.D. *Cargos electos de corporaciones locales. Los funcionarios docentes que ostenten la condición de miembros de corporaciones locales, cuyo centro de destino se encuentre en localidad distinta a la de la corporación para la que hayan sido elegidos, y no tengan dedicación exclusiva como tales, podrán ser destinados en comisión de servicio a centros de la localidad a cuya corporación pertenezcan o en que radique la sede de la misma, o a alguno de las localidades cercanas, siempre que exista plaza*”.

Respuesta: No se admite.

12. **Solicitamos** a la Administración que se replantee las comisiones de servicio del subtipo **3.1.2.E. Coordinación de proyectos y programas de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura**, ya que consideramos que dichas coordinaciones deberían ser asumidas por personal con destino definitivo en el centro que son quienes realmente lo conocen.

Respuesta: La Administración está de acuerdo con nuestra propuesta, pero el problema es que muchos centros no van a ser capaces de soportar los proyectos si se modifica.

13. **Solicitamos** que en el subtipo **4.1.2.C. Enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a)** se incluya también los tutores legales de personas adultas (abuelos u otros).

Respuesta: Se tienen en cuenta, aunque no aparecen redactadas.

14. **Solicitamos** que los informes negativos de los puntos 4.2. y 5.2. estén a disposición de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura.

Respuesta: No se admite por la Ley de Protección de Datos, si se puede acceder a la conclusión y firma del informe.

15. **Solicitamos** que se modifique el punto 6.2.f con la eliminación de la posibilidad de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente. Estamos seguros que siempre habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse ninguna de las dos en la convocatoria de traslados. En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que ningún docente con destino en el centro quiera ejercer la Dirección del mismo.

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente, por incompatibilidad de cargo



electo.

Respuesta: No se admite.

16. Desde **PIDE** solicitamos que en el apartado 7.1. se simplifique el procedimiento de registro, debería ser suficiente con la identificación del funcionario docente con su usuario de RAYUELA y con el procedimiento telemático.

Respuesta: No se puede por la Ley de Procedimiento Administrativo y debido al volumen de solicitudes.

17. **Solicitamos** la eliminación de las restricciones del ANEXO V al número máximo de las comisiones de servicio de carácter general de solicitantes del mismo centro y el apartado d) sobre la no concesión de comisiones de servicio en la misma localidad al considerar que este anexo no es el lugar adecuado.

Respuesta: No se admite la primera modificación, si se eliminará el apartado d.

Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022 por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores.

Desde el Sindicato **PIDE** planteamos, al igual que en cursos anteriores, que no debe existir una convocatoria específica para el Cuerpo de Inspectores al ser un cuerpo docente como los demás y debería estar incluida en la convocatoria de comisiones de servicio de todos los cuerpos.

Respuesta: No se admite.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2022 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023.

Desde **PIDE** empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores y se incluye el calendario previsto de todas las actuaciones del proceso de adjudicación de destinos para el curso 2022/2023.

Solicitamos la eliminación de las restricciones del punto 7.4.5. al número máximo de las **Comisiones de Servicio de Carácter General** de solicitantes del mismo centro. Reiteramos que la comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitarse y concederse a cualquier docente que siendo funcionario de carrera tenga destino definitivo y exista vacante en el destino solicitado.

Respuesta: No se admite.

Solicitamos modificar el artículo 9.3., para que la fecha de incorporación de los funcionarios

interinos sea el 1 de septiembre de 2022, con el siguiente texto alternativo:

“La adjudicación del personal funcionario interino se realizará con efectos del 1 de septiembre de 2021. El personal funcionario interino que en el curso escolar 2021/2022 ocupase una plaza deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso, incluidas las calificaciones de las pruebas extraordinarias”.

Respuesta: *Se admite, se hará referencia sólo a Régimen especial.*

Punto cinco: Ruegos y Preguntas.

Desde **PIDE** planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué gestiones se han realizado por la Consejería de Educación y Empleo para actualizar la cantidad que se abona por el kilometraje?

Respuesta: *Este tema es competencia de la Junta, no de la Consejería de Educación y Empleo.*

2. ¿Hay previsión de fecha para negociar los borradores de los currículos de Extremadura?

Respuesta: *Esta Administración no considera que se tengan que negociar en la mesa Sectorial.*

Desde **PIDE** le recordamos que los cambios normativos en materia de horario y ajuste de materias, asignaturas o módulos, modifica las condiciones laborales del profesorado, con lo cual es de nuestra competencia y están incumpliendo la norma actual.

3. ¿Cuál es el calendario de actuaciones para negociación con los nuevos decretos de acceso, configuración de plazas y demás cuestiones que se le ha informado desde el Ministerio de Educación?

Respuesta: *Próximo martes.*

4. ¿Se incluirá en la convocatoria de petición de destinos para los funcionarios interinos que el orden de adjudicación, en caso de pertenecer a diversos cuerpos y/o especialidades, será el que éste incluya en la solicitud? Recordamos a la Administración que ya se comprometió hace dos años para implementarlo en la última petición de destinos y al final no lo hizo.

Respuesta: *Sí, se ha recogido en la Resolución.*

5. ¿Por qué las jornadas de Formación Profesional en Extremadura el 10 de Mayo de 2022 no están abiertas a todos los docentes de Extremadura, con docencia directa o no? Es una grave discriminación para delegados-as sindicales.

¿Cuáles son las instrucciones que se han enviado a los centros?

¿Por qué las inscripciones se gestionarán de manera directa con los centros educativos extremeños en los que existan enseñanzas de formación profesional y no a través de los CPR?

Respuesta: *La presencialidad está limitada por un aforo limitado. Se han enviado a los centros invitaciones de manera proporcional a los ciclos formativos. A los sindicatos se les mandará una invitación. Existe un CPR que recoge todas las solicitudes.*

6. ¿Los participantes por canal telemático tendrán también su reconocimiento de formación?

Respuesta: *Si, se realizará reconocimiento de esta formación.*

7. ¿Por qué los currículos de enseñanzas de FP no se presentan en esta mesa y se mandan directamente al Consejo Escolar? Esta cuestión sería impensable para las enseñanzas desde infantil a bachillerato

Respuesta: *No es ámbito de esta mesa.*

Reiteramos el mismo argumento, además de que no se pueden aprobar con órganos colegiados.

8. El profesorado de las Aulas de Adultos, para las reuniones de coordinación se tienen que desplazar por sus medios desde el aula hasta la sede central. Cómo tienen que hacer para que se les remunere dicho desplazamiento, así como la reducción horaria por el desplazamiento o itinerancia.

Respuesta: *Las reuniones se abonan desde el aula adscrita al centro desde el que son convocados,*

9. El 29 de marzo de 2022, **hemos registrado y solicitado** que se anule o modifique la “Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2022-2023” y que modifique dicha ratio atendiendo únicamente a los valores de alumnado y unidades ordinarias de los centros públicos de la localidad o localidad similar si no tienen centros de iguales características, debido al grave perjuicio de dicha resolución sobre la supervivencia de los centros públicos, queremos saber cuándo se va a producir dicha modificación o anulación.

Respuesta: *La Secretaria General informa que no procede recoger este ruego en la mesa.*

***Desde PIDE informamos que esta reclamación y su desenlace perjudica gravemente a los centros públicos de Extremadura**

10. Por la misma razón de grave perjuicio a los centros educativos públicos, **registramos** para el presente curso escolar el 05 de abril de 2022 petición de anular aquellas unidades que incumplen con la ratio real (no la publicada).

¿Cómo se va a actuar ante el próximo curso, cuando existan centros cuyas enseñanzas de tres años ya incumplen la norma?

Recordamos que si se permite ese concierto ilegal, por parte de la administración, supondrá el cierre del centro públicos de dicha localidad (*ejemplos ya tenemos de sobra*).

Respuesta: *La Secretaria General informa que no procede recoger este ruego en la mesa.*

***Desde PIDE recalamos que esta reclamación y su desenlace perjudica gravemente a los centros públicos de Extremadura**

11. ¿Cuándo se va a celebrar una mesa para la actualización de las remuneraciones del profesorado en Extremadura?

Respuesta: *No está planificado nada a corto plazo.*

12. ¿Cuándo se conocerán los ciclos nuevos, los ciclos de carácter experimental y los cursos de especialización?

Respuesta: *No tiene esa información.*



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA



ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS RESOLUCIONES:

Resolución de xx de xx de 2022, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio

Las solicitudes se presentarán desde el día 27 de abril al día 10 de mayo de 2022, ambos inclusive con la salvedad de aquellos casos en los que las personas titulares de dirección de centros (subtipo 3.1.1.A) u órganos unipersonales de gobierno (subtipo 3.1.1.B) -dada la necesidad de cubrir determinados puestos- hayan sido propuestas una vez transcurrido el plazo especificado.

Las comisiones de servicio se clasifican en las siguientes tres modalidades con sus subtipos:

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

Comisiones de servicio de carácter docente preferentes:

- Dirección de centros, dirección de equipos generales o dirección de residencias, resto de órganos unipersonales de gobierno (secretario, jefe de estudios y jefe de estudios adjunto), educación especial, adaptación del puesto de trabajo, plazas en aula hospitalaria, plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz, supuestos de violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA), centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño, equipos de atención temprana o equipos específicos.

Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes:

- Desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe/Programa Bilingüe MECD/British Council, impartición de enseñanza bilingüe, formación profesional (Coordinador de Formación Profesional en modalidad dual, implantación de nuevos ciclos, ciclos experimentales bilingües, cargos electos, coordinación de proyectos y programas de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

- Enfermedad propia, enfermedad grave de un familiar, enfermedad grave de hijo, enfermedad grave del cónyuge o pareja de hecho, enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a), enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos), conciliación de la vida familiar y laboral, cumplimiento de medidas judiciales en relación de la patria potestad, guarda y custodia, atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, haya una distancia superior a 60 kilómetros, Atender a un hijo con discapacidad o con trastorno del neurodesarrollo, atender a un familiar con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, conflicto grave en el centro.

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

- Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos para ello, tenga destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de

8

Avda. de Hernán Cortés, 3 – Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA



Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.

Nota: Todo lo referente a plazos y demás precisiones se publicará en la resolución pertinente.

Resolución de xx de xx de 2022, por la que se establece el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino con carácter provisional, al funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/23:

Personal funcionario participante

- a) Personal funcionario de carrera:
 - a.1. Personal funcionario del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
 - a.2. Personal funcionario desplazado de su centro por insuficiencia total de horario.
 - a.3. Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
 - a.4. Personal funcionario declarado en situación de provisionalidad.
 - a.5. Personal funcionario que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
 - a.6. Personal funcionario que ha sido admitido para la concesión de una comisión de servicios.
- b) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2022/2023.
- c) Personal funcionario interino.

Orden de preferencia.

- a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente.
- b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- g) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión. del resto de comisiones de servicios.
- h) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2022/2023.
- i) Personal funcionario interino.

Avda. de Hernán Cortés, 3 – Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

Calendario previsto para la petición y adjudicación de destinos para el curso escolar 2022/2023.

- **Del 27 de abril al 10 de mayo de 2022:** plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de comisión de servicio.
- **Del 11 al 17 de mayo:** publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
 - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
 - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o recurso.
 - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de provisionalidad.
- **Del 11 al 17 de mayo:** plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- **1 de junio:** apertura de plazo para que el personal funcionario interino que pertenezca a listas ordinarias, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar a ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2022/2023.
- **Cuarta semana de junio:** publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Primera semana de julio:** plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Primera semana de julio:** publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.
- **Segunda semana de julio:** estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Cuarta semana de julio:** publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **A partir del 21 de julio:** publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- **A partir de la fecha de publicación de la adjudicación inicial de destinos** habrá un plazo de 4 días naturales para presentar reclamación a dicha adjudicación o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023.
- **A partir del 28 de julio:** publicación de la adjudicación final de destinos, con carácter provisional, para el curso 2022/2023 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

Nota: Todo lo referente a plazos y demás precisiones se publicará en la resolución correspondiente.